MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 15 AGO 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 2729-2018, por el cual solicita la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. D1 Lote 11 Sector I, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **José Carlos Huamán Cárdenas.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 142 – 2018-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. D1 Lote 11 Sector I, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Artículo 29° y 30° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el pago acreditado con el recibo N° 010119654 de fecha 21 de junio del 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. D1 Lote 11 Sector I, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 212.35 m^2, el mismo que queda subdividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 11 MATRIZ:

PROPIEDAD DE: EDUARDO HUAMAN HUARCAYA Y TEOFILA CARDENAS QUISPE DE HUAMAN.

- **Por el Frente**, limita con la Calles 1, en dos tramos de 6.20 y 2.22 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Pasaje 2, en un tramo de 24.99 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 10, en un tramo de 25.90 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lotes 12, en un tramo de 8.24 m.

ÁREA : 212.35 m^2 PERÍMETRO: 67.55 m.

340

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 11A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: JOSE CARLOS HUAMÁN CÁRDENAS Y ANA MILAGROS QUIROZ VARGAS.

- **Por el Frente**, limita con el Pasaje 2, en un tramo de 11.22 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 12, en un tramo de 8.24 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 11 Remanente, en un tramo de 8.24 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 10, en un tramo de 11.30 m.

ÁREA : 92.77 m² PERÍMETRO: 39.00 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 11 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: EDITH KARINA HUAMAN CARDENAS Y SAMUEL KALIP YARCURI PAREDES.

- **Por el Frente**, limita con la Calle 1, en dos tramos de 6.20 y 2.22 m.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Pasaje 2, en un tramo de 13.77 m.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 10, en un tramo de 14.60 m.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 11A Resultante, en un tramo de 8.24 m.

ÁREA : 119.58 m² PERÍMETRO: 45.03 m.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (m)
11A RESULTANTE	JOSE CARLOS HUAMAN CARDENAS Y ANA MILAGROS QUIROZ VARGAS	92.77	39.00
11 REMANENTE	EDITH KARINA HUAMAN CARDENAS Y SAMUEL KALIP YARCURI PAREDES	119.58	45.03
	LOTE MATRIZ	212.35	67.55

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE